



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-223-21

**VISTO:** La solicitud efectuada por la señora Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón, Dra. Karina Iuzzolino, a fin de que se autorice la destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental.

**CONSIDERANDO:** Que mediante resolución N° 857/19 de fecha 4 de diciembre de 2019 se autorizó la iniciación del primer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Morón.

Que desde el comienzo de esta gestión se ha dado especial relevancia a los procesos de destrucción de causas obrantes en los archivos pertenecientes a las Fiscalías Generales de los distintos departamentos judiciales.

Que, con carácter previo, se efectuaron las comunicaciones pertinentes al Departamento Histórico y a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, habiendo manifestado esta última que con relación a la intervención del Departamento Histórico Judicial en el marco de los trámites de destrucción de expedientes de la Jurisdicción del Ministerio Público, el Licenciado Carlos Sorá, Jefe de dicha dependencia, se ha expedido en reiteradas oportunidades manifestando la imposibilidad de intervenir basado en su falta de competencia, atento que el Acuerdo 1934/80 (decisorio que dispuso -entre otras cuestiones- la creación del Departamento Histórico Judicial), en su artículo 2º, inc. c), no contempla a los organismos del Ministerio Público entre aquellos sobre los cuales ejerce el contralor previo a las destrucciones de expedientes. Asimismo esgrime que materialmente le sería imposible prestar colaboración institucional por no contar con personal ni la capacidad temporal actual para abordar materialmente los requerimientos formulados.

Que en esta oportunidad desde la Fiscalía General del Departamento Judicial Morón ponen en conocimiento que se ha tomado vista de todas las actuaciones, habiendo operado el plazo para la destrucción de las mismas, conforme lo normado por el art. 10 de la Resolución N.º 764/11.

Que en relación a ello se encuentran en condiciones de ser destruidas las Investigaciones Penales Preparatorias que obran en los legajos numerados del 51 al 100 correspondientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Que, asimismo, se hace saber que se cumplimentaron las comunicaciones previstas por el artículo 11 de la citada Resolución, oficiando a los titulares de las Fiscalías mencionadas.

Que, según lo informado, se prevé la donación del papel de rezago resultante del proceso de expurgo a la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada resolución.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de la etapa precedente, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al segundo proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Morón (conf. Art. 12 Res. 764/11).

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la iniciación del segundo proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Morón, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en el artículo 13 de la Resolución PG N° 764/11.

**Artículo 2º:** Autorizar la donación del papel de rezago a la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a la señora Fiscal General Interina del Departamento



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-223-21

Judicial Morón.

